



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 274

Viernes 6 de Diciembre

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 258, correspondiente al día 14 de Septiembre de 1940, publica las siguientes órdenes:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 24 de Agosto de 1940 por la que se dispone que la Dirección General de Prensa organice anualmente unos cursillos destinados a especializar en la profesión periodística.

El Sr. La Ley de Prensa de 22 de Abril de 1938, preveía, en su artículo 16, la necesidad de crear un organismo académico, que confiriera a los aspirantes a la profesión periodística un título de aptitud logrado a consecuencia de una preparación especializada, que eleve en líneas generales el nivel técnico cultural de los profesionales de la Prensa. Operábase antaño la selección por el conjunto de una serie de circunstancias, caprichosas y sistemáticas. Y así, al lado de entendimientos claros y de plumas ilustres, figuraron en las redacciones de los periódicos gentes de una gran vocación y frecuentemente de conocimiento profundo de las reglas del arte periodístico, pero faltos por una profesionalización prematura de su actividad, de la preparación suficientemente cimentada en una base cultural y en una formación deontológica necesarias para hacer fecundo su trabajo.

El cierre del Registro Oficial de Periodistas dispuesto en el Orden de este Ministerio de 27 de Octubre de 1939, suponía un estancamiento, si tuviera carácter definitivo, y una frustración de vocaciones y aptitudes que el Estado no puede malograr. Por ello, y sin perjuicio de que de una manera definitiva se regule, de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, el restablecimiento en las Facultades de Letras de la Sección de Periodismo, urge arbitrar un procedimiento siquiera sea sumario de formación de nuevos equipos profesionales que pongan fin al cierre transitorio del Registro Oficial de Periodistas.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo primero. — Mientras no se

organice la Sección adecuada en las Facultades de Letras, y los en ella inscritos no hayan terminado el ciclo de estudios, la Dirección General de Prensa organizará anualmente unos cursillos destinados a especializar en la profesión periodística.

Artículo segundo. — El número de plazas será limitado, de acuerdo con las necesidades anuales, y la admisión por concurso entre los solicitantes, y caso necesario, mediante la práctica de un examen eliminatorio.

En el concurso se tendrán en cuenta los méritos profesionales y políticos y las aptitudes de los concursantes.

Artículo tercero. — La asistencia a los cursos estará reservada a las personas que posean título facultativo, tengan la condición de Oficiales del Ejército (escala activa) o título de una Escuela Superior.

Artículo cuarto. — La aprobación de los cursos dará derecho a la inscripción en el Registro de Periodista, previo un período de tres meses de práctica en los periódicos que designe la Dirección General de Prensa.

Artículo quinto. — Los cursos, divididos en dos semestres, deberán comprender los estudios siguientes:

Historia Universal Moderna. — Historia de los Tratados. — Teoría del Arte. — Historia de la Literatura. Elementos de Filosofía. — Lógica. — Elementos de Ciencia Política y Administración. — Derecho Internacional. — Legislación de Prensa. — Tipografía. — Técnica periodística (redacción, información y reportaje). — Técnica periodística (titulación y confección). — Ética general y moral profesional. En ambos casos, como asignatura voluntaria, se cursará la taquígrafía.

Será además obligatorio para obtener el título de aptitud, acreditar que se ha aprobado en alguna escuela oficial el examen de dos de estos cinco idiomas: italiano, portugués, alemán, francés e inglés.

Artículo sexto. — El nombramiento de los Profesores y las propuestas de admisión a los cursos corresponderá a este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Prensa.

Artículo séptimo. — La Dirección General de Prensa determinará los derechos académicos y de examen que han de abonar los participantes en los cursos.

Artículo octavo. — Esa Dirección General de Prensa dispondrá lo necesario para que los cursos comiencen a funcionar en primero de Octubre próximo, quedando, además,

facultada para dictar las instrucciones y adoptar las resoluciones que sean precisas al cumplimiento de la presente Orden.

Madrid, 24 de Agosto de 1940. — SERRANO SUÑER.

1.º Sr. Director general de Prensa. 5764

Diputación Provincial

En los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL del día de ayer, por error material, se hace constar que habiendo sido declarados desiertos por falta de licitadores, la subasta y el concurso celebrados el día 11 del mes actual, se rectifica en el sentido de que esta fecha se refiere al 11 de Noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 5 de Diciembre de 1940. — El Presidente, Manuel González Gil.

7129

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Relación de sanciones impuestas por el Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en expedientes de denuncias tramitados ante esta Comisión, por infracción a las leyes de Subsidio.

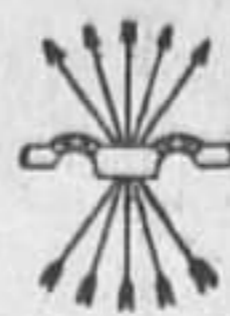
Don Felipe Pajares Bachiller, 31'60 pesetas, vecinos de Aliseda; don Vicente Blanco, 22'50, vecino de Casar de Cáceres; don Salvador Morcuende, 36'10, vecino de Villanueva de la Vera; don Santos Castaño, 27'45, vecino de Robledillo de la Vera; don Justo González, 100'90; don Matías Hernández, 22'70; don Nicolás García, 23'40; don Clemente Bueno, 73'20; vecinos de Valdeobispo; don Augusto Pérez, 18'20; el mismo 68; don Teófilo Hernández Barbero, 19'80; don Alvaro Corrales Villares, 40'40, vecinos de Segura de Toro; don Claro Hernández, 77; el mismo 48, vecino de Caclavín; don Paulino Reyes, 48; doña Lucrecia Serrano, 57; don Escolástico Robles, 48; doña María Dávila, 30; don Gregorio Luis, 18; don Elías Flores, 86; don Juan Román, 31'10; doña María Ayuso, 14'80 y don Elías Flores, 60'80.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 16 de Noviembre de 1940. El Jefe Provincial, Hilario Muñoz. 6823

Relación de sanciones impuestas por el Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en expedientes de denuncias tramitados ante esta Comisión, por infracción a las leyes de Subsidio.

Don Blas Márquez, 152'75 pesetas; don Benito Arroyo, 52'45, vecinos de Talavera la Vieja; don Emiliano Fernández, 343; don Jesús Jiménez, 26'40; don Emeterio Miguel, 153, vecinos de Peraleda de la Mata; don Damián Pizarro, 98'80, vecino de Talaván; don Diego Jiménez, 21, vecino de Logrosán; don Donato Cerrato, 40'20; don Antonio Sevilla, 38, vecinos de Madrigalejo; don Pedro García, 25, vecino de Carrascalejo; don Cipriano Martín, 20'40, Casas del Castañar; don Antonio Garvín, 57, vecino de Villanueva de la Vera; don Pedro Montero, 111'40, vecino de Jerte; don Andrés Romero, 18, vecino de Aldeanueva de la Vera; don Pablo Martín, 85'40, vecino de La Pesga; don Manuel Rebollo Fernández, 103, vecino de Herreruela; don Julián Retamar, 48'20; don Andrés Carrasco, 41'60; don Abraham Cordobés, 82'60; don Dimas Casado, 21'60, vecinos de Madrigal de la Vera; don Juan Chaves García, 463, vecino de Malpartida de Cáceres; don Antonio Marzano, 45'80; don José Bueno, 114'60; don Matías Domínguez, 34'20, vecinos de Valdeobispo; don Basilio Martín, 13; don Claudio Iglesias, 81'80, vecinos de Santa Cruz de Paniagua; doña Daniela Corral, 20'60; don Magdaleno Moreno, 20'80; don Eugenio García, 27'20; don Lucio González, 54; vecinos de Navalmoral de la Mata; don Victoriano Marzano, 39'40; doña Gloria López, 76; don Diego Álvarez, 555'45; don Fausto Martín, 495'20; don Eduardo Fernández, 468'80, vecinos de Berzocana; don Antonio Casares, 73'80; don Alfonso Solís, 44'10; don Pedro Hoyos, 60'80; el mismo, 20'80; don José Sánchez, 50'20; don Juan Barquilla, 40'30; don don Isidro Rol, 51'20; don Alfonso Solís, 240'10; don Plácido Gómez, 75'60; don Antonio Montero, 53'70; Doña Josefa Rol, 28'90; doña Margarita Recio, 188; don Jerónimo Navareño, 22'60, vecinos de Madroñera; don Narciso Pérez, 104'40; don Santiago Peña, 181'40; doña María Felipe, 112; don Cipriano Miguel,



96; don Santiago Miguel, 92; don Víctor Herrero, 99 80; doña Andrea Pérez, 18'60; don Dionisio Miguel, 19; don Francisco Díaz, 140'40; don Dionisio Miranda, 33'40; doña Ascensión García, 244'30; doña Tomasa Curiel, 36'20, vecinos de Garganta la Olla; don Adolfo Muñoz, 804, vecino de Zarza de Granadilla; don Amancio Flores, 27'60, vecino de Calzadilla y don Luis Regidor Belloso, 206'20, vecino de Baños de Montemayor.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 18 de Noviembre de 1940. El Jefe Provincial, Hilario Muñoz.

6858

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL

Clausura temporal de molinos maquileros

La Ley de 25 de Noviembre de 1940 faculta al Delegado Nacional del S. N. T. para clausurar los molinos maquileros que estime convenientes durante la actual campaña.

En cumplimiento de la Ley referida, dicha Delegación Nacional, ha ordenado se precinten las piedras de todos los molinos maquileros incluidos dentro de algunos de los apartados siguientes:

a) Molinos que estén situados en términos municipales cuyo Ayuntamiento se encuentre a menos de 20 kilómetros por caminos normales, de una fábrica de harina que se halle funcionando actualmente, situada en la misma provincia o en alguna de las limítrofes.

b) Molinos, que cualquiera que sea su distancia a fábricas de harina sean movidos por clase de energía distinta de la Hidráulica.

c) Molinos que tengan más de un par de piedras destinadas a la molturación de trigo, en cuyo caso, si por su situación han de quedar en funcionamiento, será dejado sin precintarse solamente un par de dichas piedras.

d) Molinos que, cualquiera que sea su situación, no estuvieran antes del 18 de Julio de 1936 dados de alta en la Contribución Industrial para la molturación de trigo.

Las fábricas de menos de cinco mil kilos de capacidad de molturación en veinticuatro horas y que se encuentren incluidas en alguno de los apartados anteriores, también serán clausuradas.

Las cartillas de maquila, en aquellos pueblos a que abarque las medidas anteriores, serán convertidas en cartillas de fábrica, por las cantidades que queden sin molturar y a medida que lo soliciten los titulares de las mismas, autorizando a las fábricas situadas en límites de la provincia a ejercer su actividad, en cuanto a las cartillas de fábrica, no solo en aquella en que estén enclavadas sino en las próximas, buscando una mayor comodidad de los agricultores.

Con este motivo todos los propietarios o arrendatarios de molinos maquileros que no se encuentren afectados por las instrucciones anteriores, solicitarán de esta Jefatura en un plazo de ocho días, su apertura, caso de encontrarse en la actualidad cerrado o su continuación en la citada industria, en caso contrario acompañando al efecto el recibo de la Contribución Industrial o certificación de haber estado dado de alta en la misma, antes del 18 de Julio de

1936, así como la distancia que se encuentra el molino con respecto a la fábrica más próxima.

Ruego a los señores Alcaldes den traslado a los maquileros de su término de esta Orden para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1940. El Jefe Provincial, Joaquín Barrios.

7085

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

(Conclusión)

LINEA VILLANUEVA-CAMPANARIO CASTUERA

Término municipal de Villanueva de la Serena

Manuel Márquez.
Viuda Don Pedro Cortijo.
José Romero.
Engracia Ayala.
Inocencia Ayala.
Alfonso Nogales.
Manuel Márquez.
Ascensión Benítez.
Ricardo Casas.
Gregorio Martín.
Antonio Romero.
Rosa Ruiz.
Julián Escaciano.
Angel Nieto.
Gregoria Pulido.
Alfonso Romero.
Juan Pedro Manchado.
Juan Tapia.
Juan González.
Julián Adames.
Santiago Reja.
Juan Parejo.
Eugenio Blázquez.
J. Antonio Fernández.
Vicente Cabanillas.
Juan Mora.
Antonio Nieto.
Juan Duque.
J. Antonio Lozano.
María Segador.
Salvador Pino.
Florencio Manchado.
José Hernández Alonso.
Miguel Martínez.
Juan Horrillo.
Antonio Manchado.
Jesús Pérez del Villar.
Antonio Rivera.
José González.
María Jesús González.
María Lozano.
Diego Suárez.
Julián Blázquez.
Antonio González.
Matías González.
Jesús González.
Matías González.
Manuel Casado.
Alias «Jarruzo».
Encarnación González.
Julián Sáez.
José Nieto Montero.
Comunal de Villanueva.
Miguel Calderón.
Antonio Manchado.
Comunal de Villanueva.
Manuel Márquez.
Antonio Gil.
Diego Carmona.
Antonio Rivera.
Felipe Huerta.
Antonio Moreno.
Felipe Huerta.
Victoriano Romero.
Francisco Carmona.
Valentín Olivares.
Alfonso Requero.
Justo Guisado.
Manuel Parejo.
Jacinto Calderón.

Pura Calderón.
Juan Gil.
Juan Lozano Rodríguez.
Francisco González Casado.
José González.
Isidro Gutiérrez Cartabón.
Manuel Pérez del Villar.
Valentín Olivares Zanchado.
Ricardo Manchado.
Juan Pedro Zanchado.
Viuda de Juan Antonio Lozano.
Viuda de Francisco Tapia.
Lorenzo Cabanillas Muñoz.
Viuda de Pedro Romero Pérez.
Francisco Lozano Romero.
Viuda de Juan Antonio Lozano.
Marcelino Donoso Calderón.
Francisco Guisado.
Andrés Guisado.
Juan Antonio Parejo.
Diego Carmona.
Ricardo González.
Salvador Pino.
Esteban Pino.
Pablo González.
Juan Antonio Parejo.
Manuel Parejo.
Francisco Horrillo Lozano.
Manuel Parejo.
Manuel Reja Parejo.
Andrés Barrante.
Juan Cabanillas.
Andrés Barrante.
Antonio García.
Viuda de Antonio Orejudo.
Juan Cabanillas.
Andrés Barrante.
Comunal de Villanueva.

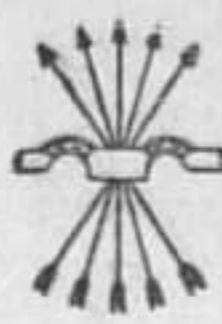
Término municipal de La Coronada

José Muñoz.
Angel Risco.
Francisco Guisado.
Sebastián Martínez.
Tomás García.
Mariano Moreno.
Antio María Díaz.
Viuda de Sastre.
Viuda de Réculo.
Plácido Sanz Díaz.
Narciso Guisado.
Mariano Sánchez.
Manuel Rivera.
Pablo Rivers.
Victor Artillero.
José Mayoral.
Domingo de la Peña.
José Mendoza Mirillo.
Lorenzo de la Cruz.
Camino.
Angel Redondo.
Lorenzo de la Cruz.
José Mendoza Murillo.
Fermín García.
Nicomedes Canales.
Jacinto «El Tabernero».
Camino.
Florindo García.
Diego Mendoza.
Félix Mendoza.
José María Cepeda Gallego.
Benito de la Peña.
Alfonso Martínez.
Juan Calvo.
Plácido Gallego.
Félix Mendoza.
Laborilla del Ayuntamiento.
Pedro María Félix Mendoza.
Félix Mendoza.
Lorenzo de la Cruz.
Camino.
Pedro de la Peña.
Carretera a Coronada.
Leoncio Ruiz.
José Machuca.
Baltasar Miranda.
Bartolomé Ocampo.
Martín González.
Plácido Sanz Díaz.
José M.^a Mendoza.
Camino.
Benito de la Peña.
Benito Murillo.
Genoveva Calvo.
Baltasar Miranda.
Angel Risco.

Victoriano Cerrato.
Joaquín de la Peña.
Pascual Cerrato.
Angel Risco.
José Cerrato.
Antonio Horrillo.
Antonio Cerrato.
Pedro Fernández.
Galo Miranda.
Ayuntamiento de Coronada.
Bartolomé Ocampo.
Pedro Miranda.
Amalio Rodríguez.
Francisco Miranda.
José Mendoza.
Baltasar Miranda.
Genoveva Calvo.
José Calvo.
Juan Mendoza.
Jacinto Brinquiño.
Francisco González.
Félix Mendoza.
Francisco González.
Gaspar Orejudo Martínez.
Venancio Horrillo.
Francisco Orejudo.
Rafael Gallardo.
Emilio Núñez.
Juan Núñez Rodríguez.
Baltasar Miranda.
Benito Murillo.
José Mendoza.
Narciso Guisado.
Juan Mendoza.
Galo Horrillo.
Antonio Horrillo.
Antonio Canales.
Cipriano Redondo.
Julián Calvo.
Jose Horrillo.
Isabel Murillo.
Genoveva Calvo.
Ana Calvo.
Julián Calvo.
Eugenio Cerrato.
Curro «El Carpintero».
Celestino Villegas.
Pedro de la Peña.
Manuel Moreno.
Francisco González.
Pedro González.
Martín Mendoza.
Fermín Calvo.
Rosario de la Peña.
Angel de la Cruz.
Juan Blasco.
Cirilo Ruiz.
Juan Blasco.

Término municipal de Campanario

Martín Arcos Durán.
Juan Arcos Durán.
Manuel Gallardo Gallardo.
Juan Durán Sánchez.
Manuel Huertas López.
Felipe Carmona Arcos.
Francisco Banda Gutiérrez.
Antonio Gallego.
Diego García Arcos.
Juan Miranda Arcos.
Inés Delgado.
Pedro Carmona Ponce.
Antonio Gallardo Villar.
Juan Cano García.
Juan Gallardo Soto.
Juan Mateo Muncio.
Ramón González Ponce.
Venancio González Ponce.
Viuda de Bizcocho.
Pedro Reyes Muñoz.
Diego Huerta López.
Manuel Miguel Martín Rodríguez.
Viuda de Manuel Molina Fernández.
Enrique Romero Casco.
Juan Durán Sánchez.
Francisco Blanco Gallardo.
Antonio Díaz Ramos.
Manuel Paredes Ponce.
Alfonso Fernández Ponce.
Lorenzo Rodríguez Sandía.
Diego Miranda Gallardo.
Diego González.
Antonio Rodríguez Pajuelo.
Juan Arcos Blanco.
Diego Castillo Trenado.



Francisco Gallardo Arcos.
Diego Castillo Trenado.
Francisco Trenado Gallardo.
Diego Poce Cascos.
Diego Bolaños Benítez.
Diego Díaz Martín.
Juan Sánchez Cano.
Antonio Escudero Rodríguez.
Herederos de Pedro Muñoz Blas-
co.
Fernando Materos.
Diego González.
Fernando González Reyes.
Francisco Díaz Martín.
Diego Huertas Carmona.
Viuda de Pedro Sandía Horrillo.
Pedro Reyes Muñoz.
Francisco Murillo Gallardo.
Enrique Romero Cascos.
Felipe Gallardo Gallardo.
Gaspar Pajuelo Gallardo.
Juan Antonio Ponce Cano.
Antonio Carmona Gallardo.
Teresa Gallardo Gallardo.
Juan Arcos Carmona.
Antonio Rodríguez Pajuelo.
Pablo Paredes Ponce.
Diego Trenado Huertas.
Miguel Tena López.
Juan Arcos Carmona.
Juan María Carmona Arcos.
Juan Miranda Arcos.
Juan Cano Miranda.
Diego Caballero Gallardo.
Juan Cano Miranda.
Francisco Miranda Arcos.
Felipe Arcos Cascos.
Francisco López Muncio.
Juan Blanco Díaz.
Juan Mateos Muncio.
Antonio Ledesma Andreu.
Isidoro Sánchez Vega.
Domingo Sánchez Vega.
Juan Gallardo Miranda.
Viuda de Antonio Gallardo.
Pedro Muñoz Murillo.
Diego Ponce Díaz.
Antonio Ledesma Díaz.
Antonio Gallardo Ayuso.
Antonio Carmona Gallardo.
Hija de Antonio Bolero.
Diego Mateos Gallardo.
Manuel Ledesma Andreu.
Inés Huertas Gallardo.
Antonio Carmona Ponce.
Venancio González Ponce.
Diego Caballero Gallardo.
Antonio Cano Carmona.
Sebastián Miranda Ponce.
Juan Díaz Calderón.
Viuda Fernando Caballero Cas-
cos.
Diego García Cascos.
Francisco de la Cruz.
Juan Pajuelo Murillo.
Antonio Murillo Díaz.
Manuel Murillo Díaz.
Viuda de Juan García Fernández.
Antonio Rodríguez Pajuelo.
Alonso Gallardo Gallardo.
Diego García Arcos.
Pedro Molina González.
Diego Oliva.
Sebastián Gallego Cascos.
Gaspar Gallego Cascos.
Josefa Gallego Cascos.
Antonio Gallardo Miranda.
Juan González Díaz.
Juan Sánchez Miranda.
Antonio Trenado Casco.
Manuel Ayuso Romero.
Joaquín Huertas López.
Viuda de Manuel Soto Cruz.
Manuel Ponce Carmona.
Viuda de Sebastián Gallardo Ga-
llardo.
Antonio Barroso.
Francisco Díaz Calderón.
Juan Murillo Rayero.
Juan Trenado Huertas.
Francisco Cano Miranda.
José Cano Carmona.
Antonio Cano Carmona.
Francisco Díaz Martín.
Enrique Romero Casco.

Viuda de Fernando Calderón
Casco.
Juan Caballero Gallardo.
Diego Huertas López.
Diego Mateos Ponce.
Francisco Cano García.
Herederos de Francisco Ruiz Pa-
juelo.
Juan Blanco Calderón.
Diego Gascos García.
Francisco Blanco Gallardo.
Francisco Díaz Calderón.
Diego Blanco Huertas.
Diego Miranda Gallardo.
Antonio Cascos Arcos.
Antonio Arcos Murillo.
Alonso Gallardo Miranda.
Francisco Blanco Alcázar.
Antonio Fernández Carmona.
Sebastián Gallardo Gallardo.
Juan Chico.
Antonio Caballero Cascos.
Manuel Arcos Miranda.
Viuda de Juan García Fernández.
Diego Miranda Gallardo.
Antonio Carmona Carmona.
Miguel Fernández Arcos.
Alonso Blanco Trenado.
Antonio Arcos Miranda.
Isabel Durán Díaz.
Juan Arias Blanco.
Isabel González Muñoz.
Cosme Caballero Castillo.
José Carmona Arcos.
Juan Sánchez Miranda.
Juan Cruces Gallardo.
Viuda de Sebastián Gallardo Ga-
llardo.
Francisco Blanco Alcázar.
Diego Gallardo Calderón.
Antonio Cano Carmona.
Juan Calderón Miranda.
Viuda de Valentín Gallardo Ga-
llardo.
Lorenzo Rodríguez Sandía.
Felipe Gallardo Gallardo.
Diego Gallardo García.
Juan Arcos Miranda.
Juan Gallardo Blanco.
Manuel Fernández Carmona.
Juan Carmona Díaz.
Miguel Tena López.
Antonio Trenado Cascos.
Viuda de Miguel Carmona Arcos.
Diego Arcos Miranda.
Francisco Miranda Arcos.
Josefa Fernández Arcos.
Francisco Huertas Calderón.
Antonio Arcos Gallardo.
Francisco Díaz Blanco.
Miguel Tena López.
Francisco Fernández López.
Juan Calderón Gallardo.
Alejo Calderón.
Francisco Calderón Gallardo.
Antonio Murillo Díaz.
Alejo Calderón.
Viuda de Sebastián Gallardo Ga-
llardo.
Antonio Gallardo Carmona.
Juan Ruiz Murillo.
Cosme Caballero Castillo.
Francisco Donoso.
Eduardo Suárez.
Antonio Cano.
Francisco Fernández.
Eugenio Gallardo.
Eugenio Durán.
Viuda de Lorenzo Arcos.
Francisco Miranda.
Francisco Donoso.
Pedro Rodríguez Pílares.
Antonio Rodríguez.
Antonio Dasa.
Francisco Donoso.
José Vallejo.
Cosme Caballero.
Antonio Caso.
Antonio Caballero.
Antonio Daza.
Fernando Gallardo.
Camino.
José Zapa.
Antonio Vareia.
Miguel Delgado.

Ana Carmóna.
Aniceto Sánchez.
Agapito Cano.
Francisco Blanco.
Cano Pajuelo.
Antonio Sordo.
Inés Fernández.
Alonso Gallardo.
José Cano Miranda.
Juan Bilano.
Antonio Daza.
Huérfanas de los Bravos.
Juan Miranda.
Viuda de Pedro Lancho.
Manuel Gallardo.
Juan Soto.
Antonio Jarrero.
Pablo Gorriato.
Juan de la Cruz.
Antonio Huertas López.
Josefa Huertas López.
Antonio Mercé.
Juan Bilano.
Leonor Daza.
Lorenzo Sandías.
Diego Caballero.
Juan Antonio Fernández.
Andrés Calleja.
Cáceres, 22 de Noviembre de
1940.—El Ingeniero Jefe, José Ma-
ría Nocetti. 6923

Juzgados Militares

REQUISITORIA

Juan Gumersindo Cárdenas Cor-
dero, de veinticinco años de edad, de
estado casado, natural de Guadalupe
(Cáceres), vecino de Guadalupe,
hijo de Rufino y de María Josefa, de
profesión carpintero, y que se le ins-
truye procedimiento ordinario nú-
mero 4596 de 1939, por el delito de
adhesión a la rebelión, comparecerá
en el término de diez días a partir de
la publicación de la presente requi-
sitoria ante el Juez Instructor Militar
del Juzgado número 1 de la Plaza de
Trujillo, don Justo Paredes Hernán-
dez, bajo apercibimiento de ser de-
clarado rebelde si no lo efectúa en el
plazo señalado.

Trujillo a 20 de Noviembre de
1940.—Justo Paredes Hernández. 6863

REQUISITORIA

Benjamín García Rodríguez, hijo
de Pablo y María, natural de Villar
de Plasencia (Cáceres), estado se des-
conoce, de oficio hojalatero ambu-
lante, nació el 31 de Marzo de 1919
y que tuvo su último domicilio en
Villar de Plasencia, se ignora calle,
y que se encuentra procesado en la
causa número 281 del año 1939 por
el supuesto delito de falta a concen-
tración, comparecerá en el término
de diez días, ante el señor Juez In-
structor Militar, don Benedicto Arias
Eugenio, del Regimiento Infantería
número 27, bajo apercibimiento de
ser declarado en rebeldía.

Cáceres a 30 de Noviembre de
1940.—El Teniente Juez Instructor,
Benedicto Arias Eugenio. 7033

REQUISITORIA

Teódulo Mirón Salomón, hijo de
Blas y de Emilia, natural de Arroyo
de la Luz, provincia de Cáceres, de
veintiséis años de edad, de estado
soltero, de oficio peluquero, de esta-
tura un metro 684 milímetros y con
las siguientes señas: pelo castaño,
cejas al pelo, ojos azules, nariz rec-
ta, barba poblada, boca regular, co-
lor moreno, frente regular, aire mar-
cial, producción buena, señas parti-
culares ninguna, comparecerá en el

término de treinta días, a partir de la
publicación de la presente requisito-
ria en el «Boletín Oficial del Estado»
y en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia de Cáceres, ante el señor Te-
niente Juez Instructor del Tercer Ter-
cio de la Legión, don Martín Sana-
bria Fernández, con residencia en el
Acuartelamiento de la Legión en la
Plaza de Larache (Marruecos Espa-
ñol), para responder en causa que
contra el mismo se instruye por el
delito de abandono de destino, pre-
viéndole que de no efectuarlo, será
declarado en rebeldía y parándole los
perjuicios a que hubiera lugar.

Larache a 9 de Noviembre de
1940.—El Teniente Juez Instructor,
Martín Sanabria Fernández. 7053

REQUISITORIA

Rodríguez Moreno, Timoteo, hijo
de Cándido y Florentina, natural de
Carrascalejo, provincia de Cáceres,
vecino de Carrascalejo, de treinta
años de edad, de oficio jornalero,
se presentará ante este Juzgado Mi-
litar Instructor número 4 de esta Pla-
za de Cáceres, sito en la planta baja
de la Excm. Diputación Provincial,
en el plazo de quince días, a partir
de la publicación de esta requisitoria
en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-
vincia, apercibido que de no presen-
tarse en el plazo que se le indica,
será declarado rebelde según previe-
ne el Código de Justicia Militar.

Por tanto ruego a las Autoridades
civiles y militares procedan a su de-
tención allí donde fuera habido, po-
niéndolo a mi disposición para po-
der continuar el procedimiento su-
maísimo ordinario número 5.311 del
corriente año, que contra el mismo
me hallo instruyendo.

Cáceres a 3 de Diciembre de 1940.
—El Juez Instructor Eventual, Adrián
Caldera Coibero. 7066

REQUISITORIA

Sánchez Gallego, Teodoro, hijo de
Martín y Justiniana, natural de Gata,
Parroquia de idem, Ayuntamiento de
idem, Concejo de Cáceres, provincia
de idem, vecindado en Gata, Juzga-
do de Primera Instancia de Cáceres,
de estado soltero, oficio campesino,
de veinte años de edad, su estatura
es de un metro 670 milímetros, sus
señas color blanco, pelo castaño, ce-
jas al pelo, ojos pardos, nariz recta,
señas particulares no tiene, domici-
liado últimamente en Gata, provin-
cia de Cáceres. Desertor del Batallón
Disciplinario número 2 en Santa Ge-
noveva (Algeciras, Cádiz). Compare-
cerá en el término de quince días a
partir de la publicación de éstas, an-
te el Alférez Juez Instructor, don Ra-
món Carrera, residente en el citado
Batallón, bajo apercibimiento que de
no verificarlo, será declarado re-
belde.

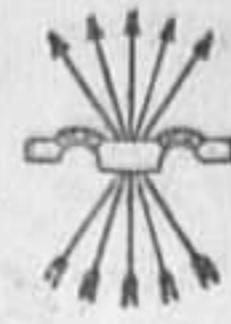
Santa Genoveva (Algeciras, Cádiz)
a 30 de Noviembre de 1940.—El Al-
férez Juez Instructor, Ramón Carrera.
7070

Juzgados

GARROVILLAS

Don Felipe Durán Fernández, Letra-
do, accidental Juez de Instrucción
de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego a las Auto-
ridades tanto civiles como militares
y ordeno a los agentes de la Policía
judicial, procedan a la busca y ocu-
pación de una escopeta de dos caño-



nes, fuego central, calibre 16, marca C. B. sin número de fabricación, propiedad del vecino de Acehuche Victoriano Solano Montero, y que el día 3 de los corrientes le fué sustraída de un olivar de su propiedad al sitio «Moleón» del término municipal de expresado pueblo, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 51 del corriente año, por delito de hurto.

Dado en Garrovillas a 18 de Noviembre de 1940.—Felipe Durán Fernández.—El Secretario accidental, Martín Durán.

6874

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, en comisión Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una bicicleta marca «Extra Orbea», color azul celeste, núm. de fabricación 65.457, manillar de carrera, los puños de cinta aislante y en muy mal uso, número de matrícula CC. 285, de la pertenencia de Saturnino Ortiz Bermejo, vecino de Aldea Moret, empleado de fontanero en la Compañía de Aguas Potables de esta capital, que le fué sustraída sobre las dieciocho horas del día de ayer, del portal de la casa número 1, de la Avenida de España, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 208 de 1940, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 23 de Noviembre de 1940.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

6949

ARROYO DE LA LUZ

Don Vicente Berrocal Espada, Juez municipal de Arroyo de la Luz.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 56 del año actual, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Arroyo de la Luz a 18 de Noviembre de 1940, el señor don Vicente Berrocal Espada, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes de la una el Ministerio fiscal, de otra como denunciante, Desiderio Bermejo Padilla, obrero de la 35 brigada de la línea férrea de Madrid a Portugal, y de otra como denunciado, el dueño desconocido de una res vacuna que fué arrollada por el tren; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al dueño de una res vacuna que el día 2 del pasado Octubre fué arrollada por el tren número 11 en el kilómetro 331-220 de la línea férrea de Madrid a Portugal a que pague la multa de 10 pesetas, y a que pague las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará al denunciado desconocido por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y

firmando.—Vicente Berrocal Espada.—Publicada en el mismo día de su fecha.—Joaquín Galán.

Y para que le sirva de notificación en forma al denunciado desconocido, expido la presente en Arroyo de la Luz a 18 de Noviembre de 1940.—Vicente Berrocal Espada.—Por su mandado, Joaquín Galán.

6866

Alcaldías

PLASENCIA

De la dehesa de «Pradochano» de este término municipal, han desaparecido los semovientes que a continuación se expresan:

Un caballo, 10 años, alzada 1'44, castaño en negro, hierro Fénix Agrícola en anca izquierda, hocico negro, rozadura en paletas, pelos blancos en la Cruz.

Una yegua, pelo colorado, calzona en blanco de pies y mano izquierda, 3 años, alzada 1'63.

Una yegua, pelo castaño obscuro, 9 años, hierro J. en anca izquierda, 1'40 alzada.

Plasencia, 3 de Diciembre de 1940.—Vicente Simón.

(8'70 ptas.) 7076

CASATEJA

Anuncio

Cumpliendo acuerdo de esta Gestora, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinte del actual Diciembre, y hora de las once, el arriendo en pública subasta, de los arbitrios municipales de Pesas y Medidas, Carnes Frescas y Saladas y Bebidas y Alcoholes, para el próximo año de mil novecientos cuarenta y uno, con sujeción a las ordenanzas municipales y tarifas aprobadas, bajo el tipo de TRES MIL, CINCO MIL y TRES MIL PESETAS, respectivamente.

La subasta se celebrará por pliego cerrado, no admitiéndose proposición que no cubran dichos tipos y por el tiempo indicado, siendo preciso para licitar, depositar sobre la mesa de subasta el cinco por ciento del tipo señalado, devolviéndose en el acto a aquellos que no resulten agraciados con la subasta.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, advirtiéndose que en caso de no haber licitadores, se celebrará una segunda subasta, el día veinticinco del mismo mes, a la misma hora y en este Ayuntamiento, bajo el mismo tipo y condiciones.

Según acuerdo de la misma Gestora, no podrá presentarse licitación a un sólo arbitrio, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en la subasta, hacer proposiciones a los tres remates en distintos pliegos o en uno sólo para los mismos, teniendo en cuenta en este caso que el tipo de tasación es de ONCE MIL PESETAS.

Casateja a 3 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, A. García.

(23'50 ptas.) 7105

GRANJA DE GRANADILLA

Anuncio

El día quince de Diciembre actual, desde las nueve a las doce horas, con intervalo de una hora, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas de los arbitrios de venta de Vinos y Alcoholes, Pesas y Medidas y Puestos Público, para el año de 1941.

Las condiciones de los arriendos se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del público.

Granja de Granadilla, 2 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Antonio Martín.

(7'80 ptas.) 7094

TORRECILLAS DE LA TIESA

Edicto

Don Antonio Rubio Campo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa.

Hago saber: Que conforme a lo establecido en el capítulo III de la vigente Ley Municipal y Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 20 de Diciembre próximo, a sus diez horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales las subastas para el arriendo de los Arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y sobre carnes frescas y saladas para el año de 1941, bajo el tipo de tasación de DOS MIL QUINIENTAS Y MIL QUINIENTAS PESETAS, respectivamente y demás condiciones generales de que consta el oportuno PLIEGO que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrecillas de la Tiesa a 30 de Noviembre de 1940.—Antonio Rubio.

(13 ptas.) 7073

GATA

Anuncio

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Octubre del mismo año, este Ayuntamiento tiene acordado se convoque a concurso la provisión en propiedad de las plazas vacantes.

Una de encargado del teléfono municipal, dotada con el haber de lo que recaude por la expedición de telegramas no oficiales.

Una de Guarda municipal dotada con el haber anual de 1.335 pesetas.

El turno que se tendrá en cuenta para su provisión, será el establecido en el artículo 3.º de la Ley y apartado b) del artículo 3.º de la orden invocada. Los empates que surjan serán resueltos con arreglo a la escala del artículo 5.º de la Ley de 25 de Agosto. Para poder tomar parte en los ejercicios será preciso reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, haber cumplido 25 años sin exceder de los 35.

2.ª No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.

3.ª Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

4.ª Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

El plazo para la presentación de instancias, que será ante la Secretaría del Ayuntamiento, será de un mes a partir del siguiente día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las plazas serán provistas por concurso, previo examen de aptitud relativa a las funciones o trabajos que han de desempeñar, acreditando los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos.

Gata, ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Carlos Montero.

6218

MONROY

Anuncio

Cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1935 36-37-38-39

Debidamente formalizadas, de oficio, las cuentas municipales de los cuatro primeros ejercicios indicados, y rendidas por sus correspondientes cuentadantes las del último ejercicio expresado, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes al mismo podrán ser examinadas por los interesados, admitiendo cuantos reparos u observaciones, por escrito, estimen pertinentes.

Monroy, 2 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Jesé Collazos.

6606

MONROY

Anuncio

Ordenanzas fiscales de contribuciones especiales, derecho por reconocimiento microscópico de carnes y arbitrio por el consumo de bebidas

Los documentos arriba expresados, debidamente formados por el Ayuntamiento, para su vigencia en los ejercicios económicos de 1941-42-43-44, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse contra ellos las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Monroy, 4 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, José Collazos.

6636

MONTEHERMOSO

Suplemento de crédito

Acceptada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la propuesta de suplemento de crédito para reforzar algunos capítulos del presupuesto en curso, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, el expediente de su razón, durante los cuales puede ser libremente examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Montehermoso, 24 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Miguel Garrido.

6517

CEDILLO

Anuncio

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón rectificado del Repartimiento general de Utilidades, correspondiente al actual año de 1940, para que durante el plazo de ocho días, puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cedillo, 23 de Octubre de 1940.—El Presidente de la Junta, Manuel Semedo.

6560

Sección no oficial

IBAHERNANDO

De la finca Torre, del término de Madrigalejo, desapareció una vaca de seis años, pelo rubio, propia de Juan Mena Martínez (mayor), vecino de Ibañerando, que ruega le avise quien sepa su paradero.

(3'40 ptas.) 7077